124

1848

41 Fojas

I-29,25,10 nº 1-4

BIBLIOTHECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

I-29,25,10

Paraguai - Política e govêrno.
Inventario de las temporalidades de la suprimida comunidade de Santiago en 1848.
Nº 526 do Cat. da Col. Visc. Rio Branco.

Cat., 526

80 ps.
3 docs.

1 (um) doc.
(3 ff)

P-5-A.

I 29,25,10.

N 20

Inventario de las temporalidades de la suprimida comunidad de Santiago en 1848 f 41

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN DE MANUSCRITOS
RIO DE JANEIRO

Considerando

1º Que los Indios naturales de los pueblos del territorio de la República durante los siglos que cuentan de fundacion, han sido humillados y abatidos con todo genero de abusos, privaciones y arbitrariedades, y con todos los rigores del penoso pupilage, en que les ha constituido y perpetuado el Regimen de conquista.

2º Que demasiado tiempo han sido engañados con la promesa fantástica de lo que llamaban sistema de libertad de los pueblos. Si alguna vez se ha pensado en la libertad que se les ha ofertado, ha sido precisamente para desengañarles de una tal esperanza. El plan de esa libertad conservaba el ramo de tributos, los Cabildos y Justicias; establecia una Caja de Comunidad: la pension de destinar todos los Indios de cada pueblo, en alguna parte del año, para cultivar los bienes de Comunidad; y ademas la carga de dos pesos anuales, que debian pagar todos

ntiago

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

I-29,25,10

¡Vira la República del Paraguay!
Independencia, ó Muerte.

SECCION DE MANUSCRIPTOS RIO DE JANEIRO

El Presidente de la República

Considerando

1º Que los Indios naturales de los pueblos del territorio de la República durante los siglos que cuentan de fundacion, han sido humillados y abatidos con todo genero de abusos, privaciones y arbitrariedades, y con todos los rigores del penoso pupilage, en que les ha constituido y perpetuado el Regimen de conquista.

2º Que demasiado tiempo han sido engañados con la promesa fantástica de lo que llamaban sistema de libertad de los pueblos. Si alguna vez se ha pensado en la libertad que se les ha ofertado, ha sido precisamente para desengañarles de una tal esperanza. El plan de esa libertad conservaba el ramo de tributos, los Cabildos y Justicias; establecia una Caja de Comunidad: la pension de destinar todos los Indios de cada pueblo, en alguna parte del año para cultivar los bienes de Comunidad, y ademas la carga de dos pesos anuales, que debian pagar todos

los Indios desde la edad de diez y ocho años, hasta la de cincuenta: un Reparto de terrenos con la condicion de no poder enagenarlos, sino conservarlos para que á la vez puedan incorporarse de nuevo en la Comunidad; y por fin la variacion nominal de Mayordomos, en lugar de Administradores.

3º Que no es compatible con el presente estado de la Republica, ni el funesto, y ruinoso Regimen de Comunidad, que reprobaban hasta los mismos interesados en perpetuarlo; ni el sistema de libertad discurrido precisamente para apurar el sufrimiento de los naturales.

4º Que la actual Administracion, teniendo presente q. el gobierno de los Indios ha sido estudiado para perpetuarles en la rudeza, y haciendose cargo de las dificultades, que en semejantes circunstancias pudiera ofrecer el tramito repentino de la opresion á la libertad, se ha ocupado constantemente de hacer mejoras de beneficencia en dichos pueblos, preparandoles al goce, y buen uso de sus derechos de libertad.

Decreta.

Articulo 1º

El Supremo Gobierno nacional usando de las altas facultades que inviste, y contando con la aclamacion de la Republica en el proximo Congreso: declara Ciudadanos de la Republica á los Indios naturales

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

de los veinte y un pueblos del territorio de la Republica á saber Ypané Guarambare Ita Yaguaron, Atirá Altos Tobati Belen San Estanislao San Joaquin Ytapé Caacapa Yuti Santa Maria de Fé, Santa Rosa San Ygnacio Santiago, Sanfosme Trinidad, Jesus, y el Carmen, que de la antigua Comunidad de Itapúa, hoy Villa de la Encarnacion, se ha formado y establecido entre el Caraguatá, y el Tacuan, afluentes del Paraná.

Articulo 2º

Quedan suprimidos los Cabildos, Justicias, Corregidores, y Administradores de los veinte y un pueblos mencionados.

Articulo 3º

Se nombrará un Juez de paz, y un Gefe de milicias en el distrito de cada uno de los expresados veinte y un pueblos, sobre el mismo pie de ambos oficios en lo demas de la Campaña.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN DE MANUSCRITOS
RIO DE JANEIRO

Articulo 4º

En el distrito de cada uno de dichos pueblos será nombrada por el Supremo Gobierno nacional, una Comision que en los primeros años de la libertad de los naturales, promueva en ellos la conveniente emulacion en los trabajos de agricultura, é industria para agenciar el mantenimiento de sus familias, y este á la mira de la continuacion, y mejoras de las escuelas de pri-

meras letras, y en los oficios mecánicos que poseen los pueblos.

Artículo 5º

Las comisiones que establece el anterior artículo 4º se refieran sobre los objetos en sus encargos, á la Comisión que se nombrará en esta Capital con las órdenes é Instrucciones convenientes.

Artículo 6º

En los tres primeros años en la libertad de los naturales de los pueblos, á saber, desde el próximo venidero en 1829 no pagarán diezmos, derechos parroquiales, ni la moderada pensión anual, impuesta á los ayuntamientos en sus obras públicas.

Artículo 7º

Las personas, y familias que quieran establecerse en otros partidos, lo podrán verificar con el pase de las Autoridades territoriales.

Artículo 8º

Los jóvenes desde la edad de diez y siete años hasta la de treinta y tres, que quieran voluntariamente seguir la carrera de las armas se presentarán á los Jefes políticos de las respectivas Jurisdicciones, y estos darán cuenta al Gobierno, con listas nominales para las ulteriores providencias.

Artículo 9º

Las Iglesias de las doctrinas que hasta ahora servían para parroquiales de los respectivos distritos, de-

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

biendo transmitirse esta disposicion al Reverendo Obispo Diocesano para los fines consiguientes.

Articulo 10º

Los Corregidores y los empleados de los Cavildos, de los referidos veinte y un pueblos, recibirán del Tesoro nacional, por una vez, una pension.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRITOS
RIO DE JANEIRO

Articulo 11º

Se declaran propiedades del Estado los bienes, derechos, y acciones de los mencionados veinte y un pueblos de naturales de la República.

Articulo 12º

Los Administradores, y Corregidores, asociandose de los Comisionados de Gobierno practicarán con la formalidad del juramento, y con asistencia de los Cabildos, y Tenientes corregidores, un inventario puntual, y exacto de los bienes raices, muebles, y semovientes, y de cualesquiera propiedades, acciones, y creditos de sus pueblos, documentos, libros, y papeles utiles, sean los que sean, y lo presentarán al Gobierno dentro de treinta dias, para las providencias que convenga tomarse.

Articulo 13º

Los Administradores, Corregidores, y Tenientes Corre-

gidores, evacuado el Inventario que ordena el artículo anterior, formarán un padron exacto del número de naturales en cada pueblo, y lo presentarán al Gobierno.

Artículo 14º

Se nombrará una comision que arregle el despacho, y archivo de los Inventarios, documentos y papeles utiles de dichos pueblos, y entre lo que le fuere anexo en consecuencia de esta disposicion.

Artículo 15º

El presente Decreto se circulará á los expresados veinte y un pueblos del territorio de la República, se publicará por la prensa, y se insertará en el Repertorio nacional. Dado en la Asumcion a 9 de Octubre de 1848, año 39 de la Libertad, 38 del Reconocimiento explícito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres, y 36 de la Independencia nacional = Carlos Antonio Lopez = Benito Varela. Secretario interino de Gobierno =

Está conforme: publíquese en el pueblo de Santiago, en forma por los naturales, y asentándose la publicacion de manera que conste, se procederá en continuacion al inventario ordenado en el artículo 12 del anterior decreto

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

testimonio, fecha 7 del corriente, a cuyo acto el Juez comisionado de Santiago. Asunción Octubre 12 de 1848.

López

BIBLIOTHECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

¡Viva la Republica del Paraguay!
¡Independencia ó muerte!

En este pueblo de Santiago del departamento de Santa Rosa en las misiones yo el respectivo Comandante militar administrador de dicho pueblo ciudadano Francisco Ygnacio Sosa en veinte y un dias del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho año 39 de la Libertad, 38 del reconocimiento explicito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres y 36 de la Independencia nacional, habiendo recibido con el respeto debido al Escmo Señor Presidente de la Republica el Supremo decreto que antecede, hoy dia de la fecha en reunion general de todos los naturales de ambos sexôs y edades de este sobredicho pueblo, y en combocacion del Corregidor Toribio

Cuarepoti y demas individuos del cavildo que son el Teniente Corregidor Floriano Guapayu, alcaldes 1º y 2º Francisco de Paula Taychu y Fernando Yuy, alguacil mayor Juan Evangelista Yuy, procurador Felipe Santiago Piribé, mayor de naturales Fructuoso Tembetagui y Secretario de cavildo Esteban Mboyay, en el portal de la casa de la administracion hize publicar y esplicar en el idioma guarani todos los considerandos y articulos del espresado Supremo decreto que declara la ciudadania y libertad de los naturales de los veinte y un pueblos de la Republica, y en su conclusion que se coronó con un tiro de pistola y la musica del pueblo, estando embanderada la plaza; todos con unanimes demostraciones de juvilo, dirigieron vivas al Supremo Gobierno nacional. En cuyo testimonio firman conmigo el mensionado Corregidor y Cavildo para constancia.

Fran.co Ygnacio Sosa

Toribio Cuarepoti Corregidor Floriano Guapayu Teniente Corregor

Fran.co de Paula Taychu Alc.de 1º Fernando Yuy Alc.de 2º

Evangelista Yuy Alguacil mayor

Por mi y el Procurador que no sabe firmar

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Corresponde

Justo Tembetaguigi Mayor de Naturales
Esteban Moyano Secretario de Cavildo

En este pueblo de Santiago del departamento de Santa Rosa en las misiones en veinte y tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho año 39. de la Libertad. 38. del reconocimiento esplicito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres y 36. de la Independencia nacional los infrascritos administrador ciudadanos Francisco Ygnacio Sosa y corregidor Toribio Cuarepoti habiendose asociado del Juez comisionado territorial ciudadano Juan Angel Lescano en conformidad del articulo 12.º del Supremo decreto que antecede con el fin de dar principio al inventario ordenado, y estando presentes los individuos del cavildo, exceptos el teniente corregidor y alguacil mayor que se hallan el primero encargado de las faenas de comunidad y el segundo impedido por su enfermedad, hemos acordado hacer el nombramiento de dos contadores cuya eleccion hemos hecho en las personas de los vecinos ciudadanos Joaquin Ramirez y Luis Bernal que se hallan presentes, y han aceptado el nombramiento fecho en sus personas habiendo protestado ambos ejercer fielmente el oficio: seguidamente los espresados administrador y corregidor bajo el juramento de fidelidad que hemos presta

do al entrar al uso y ejercicio de nuestros oficios, hemos hecho igual protesta ante el espresado Juez comisionado nuestro asociado de hacer integra manifestacion y practicar exacto inventario de todos los bienes, acciones y derechos de nuestro pueblo. En cuyo testimonio firmamos la presente diligencia con los mensionados, asociado, contadores, é individuos del cavildo para constancia.

Juan Ygnacio Sosa Toribio Cuarepati Corregidor

Juan Angel Lucano Joaquin Ramirez

Luis Bernal Juan de Paula Tagchu Alcalde 1º

Fernando Luis Alcalde 2º Por mi y el Procurador que no sabe firmar Justo Tembetaqui Mayor de naturales Esteban Alboyan Secº de Cavildo

En el ya citado pueblo y en el mismo dia mes y año el administrador y corregidor respectivos, presentes el ciudadano Juez comisionado é individuos referidos del cavildo, hemos prevenido á los contadores ejercer el oficio en que son constituidos, y les hicimos al efecto la manifestacion siguiente— Primeramente manifestamos tres cuadernos con varios decretos del Supremo Gobierno de la Republica y recibos de pagos de sueldos desde el año de 1841, hasta el presente de 48, contie-

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

nen f 198 utiles

Uno dicho con f 10 utiles que contiene en testimonio los documentos y amojonamientos de las tierras del pueblo.

Uno dicho con f 7 utiles que contiene en testimonio el reglamento de los cementerios de las parroquias de campaña.

Una copia simple de la ley de sellados en f 4 utiles.

Un cuaderno que contiene f 4 utiles, instructivo para el cobro de los derechos suprimidos de alcabala.

Un libro que comprehende la nomina de los arrendatarios de las tierras del pueblo.

Dos dichos, intitulados, el primero, Libro de ordenes, y el segundo de elecciones de individuos para cavildo.

Una escritura de donacion de un esclavo, hecha á la Virgen del Pilar por el finado Presbitero ciudadano Santiago Maciel.

Dos legajos que contienen los Libros y cuadernos antiguos diarios de la administracion del pueblo.

Dos dichos que contienen varios cuadernos antiguos de padrones, é inventarios de los haberes del pueblo.

Uno dicho que contiene varios contratas antiguas celebradas por el pueblo con los arrendatarios de sus tierras.

Un cajon con varios papeles antiguos que por considerarse ya

inutiles se ha omitido apuntar por menor.

Ocho resmas papel blanco.

Un esclavo llamado Blaz como de cincuenta años de edad.

Tres piezas sarasa con 72,, yardas.

Tres id. bramante con 65,, dichas.

Tres id. lienzo americano con 87,, dichas

Una id. linó rayado con 12,, dhas

Tres docenas pañuelos listados.

Cuarenta varas brin blanco

Cinco y media varas bramante

Doscientos sesenta y seis pesos cinco reales en metalico corriente.

Cincuenta y cinco pesos dos reales en villetes.

Tres libras catorce onzas chafalonia de plata.

Veinte libras once onzas estaño.

Cuatro arrobas veinte libras fierro peso neto.

Doce arrobas veinte y tres libras brutas de azero en tres cuñetes.

Diez y nueve libras alumbre.

Dos maquinas de relojes desconsertados

Tres carretes de hilo de oro antiguo

Dos dhos de alambre de metal.

Ciento cincuenta y cinco ahujas colchoneras

Cien dhas de costura.

Una hormillera.

Cuarenta y un taladros.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Dos piezas de lata.

Correspondé

Tres mil ciento treinta y nueve y media varas de lienzo ordinario del pais

Cuarenta arrobas nueve libras brutas de algodon

Cuatro arrobas once libras netas de hilo.

BIBLIOTECA NACIONAL
ARCHIVO ASUNCION PARAGUAY

Once arrobas brutas de lana sucia

Dos arrobas veinte y dos libras hilo de id. peso neto

Veinte y cinco ponchos caxiras.

Veinte y ocho gergas bajeras.

Cinco ahusas de hacer rozarios.

Ocho contadores de id.

Cuarenta y ocho limas surtidas.

Tres tijeras elasticas, incluzas tres de resorte.

En este estado siendo ya tarde, quedan suspensas estas diligencias para continuarlas el dia de mañana, y dicindo los contadores haber ejercido el oficio con la fidelidad que han protestado, firmaron con nosotros, el asociado é individuos del cavildo.

Juan Ignacio Sosa Toribio Cuanepotí Corregidor

Juan Angel Lecanoro Joaquin Ramirez

Luis Bernal Fern.co de Paula Taychuz Alc.de 1.o
Fernando Ruiz Alcalde 2.o Por mi y el Procurador
que no sabe firmar. Justo Tembetaqui
Mayor de naturales Esteban Moyano Sec.o de Cavildo

En el ya citado pueblo y en veinte y cuatro dias del mismo mes en prosecucion de estas diligencias los citados administrador y corregidor, presentes nuestro asociado el ciudadano Juez comisionado é individuos del cavildo, hemos prevenido á los contadores seguir el oficio de su constitucion, y les hicimos la manifestacion siguiente—

Noventa y una hachas entre cuñas y de labrar buenas, inclusas siete hueseras, tres melladas sin azero y una quebrada é inutil.
Seis dichas chicas de mano.
Treinta y nueve hazuelas.
Veinte y tres formones diferentes.
Once escoplos asimismo diferentes.
Cuatro sierras grandes de partir.
Siete dichas chicas de bastidor, inclusa una de cabo.
Tres tronsadores chicos.
Cinco cerruchos, inclusos uno chico y otro quebrado.
Dos trabadores de sierras
Cuatro estribos de id.
Once machetes.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Treinta y una ojas de cepillos diferentes.
Veinte y seis junteras.
Cinco acanaladores.
Un guillamen.
Cuatro molduras.
Cuatro gubias.
Dos trefinas.
Veinte y siete barrenas entre grandes medianas y chicas.
Cuatro pasmanes grandes, inclusos dos chicos.
Ocho compases, entre grandes, medianos y chicos.
Una plomada de estaño.
Once fierros de meter estopa.
Dos rempujos.
Un maguyo.
Un cartuchito de pesinas estopa.
Un fuelle de herrería en estado servible.
Un yunque.
Un mazo.
Siete maxillos, tres de ellos medianos y cuatro chicos.
Cuatro timazas de herrería, inclusa una de zapatería.
Cuatro tenazas.

BIBLIOTECA NACIONAL
RIO DE JANEIRO

Una bosinera de hachas.

Dos tornos de madera con prensas de fierro.

Un torno de fierro con su correspondiente macho.

Un molejon.

Cinco xiscadores.

Tres limpiadores.

Tres cuchillas de curtiduria.

Catorce lunas.

Doce cuchazas de albañil.

Cuatro barretas, dos grandes y dos chicas.

Cinco cabadores de fierro.

Veinte y cinco palas de id. de canpiz, inclusas ocho chicas.

Cuarenta y siete hazadas buenas, inclusas dos gastadas.

Tres barras de grillos.

Cuatro mazas de señalar animales y trastos.

Siete cuchillos hechisos.

Tres rapadores.

Dos lanzas.

Cuatro fierros de tornear.

Dos pares espuelas de fierro ordin.

Una romana corriente con pilon.

Tres balanzas de metal con sus correspondientes marcos, una de ellas grande ya inutil, y las dos mediana y chica.

Catorce ollas de fierro: á saber, cuatro grande, y las demas

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

III
ASUNCION

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Corresponde

entre medianas, grandes y chicas, entre las cuales se hallan dos remendadas y tres con rajaduras, todas servibles.

Dos tachos medianos, uno de ellos remendado pero servible.

Dos fondos campaniles, ambos rotos é inutiles.

Veinte y un cuchillos de mesa con igual numero de tenedores de fierro

Un almires de bronce remendado con su mano de moler.

Cuatro planchas para ropa.

Dies calderas.

Cuatro despaviladores de fierro

Cinco candados con llaves corrientes.

Un alambique de cobre con cañon de estaño

Once platos de losa fina, inclusas tres fuentes.

Dies platos de id. vidriados, inclusas dos fuentes.

Dies y siete tornos de hilar poco utiles, inclusos tres que se hallan sin usos.

Sesenta y cinco sillas de sentar emparchadas con suela ordinarias.

Veinte y tres catres ordinarios, inclusas dos cujas con pelares.

Veinte y dos escaños servibles, inclusos dos quebrados y poco utiles.

Dies y nueve bancos de sentar, tres de ellos con prensas.

Cuarenta y seis mesas diferentes en tamaños, dos de ellas se hallan con cajones.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION MANUSCRITOS
RIO DE JANEIRO

Tres tinajeras.
Tres escritorios.
Tres alacenas
Dos ximeneras.
Dos estantes.
Dos arcabuces
Un mostrador con tres cajones.
Un barril con dos sinchas de fierro.
Diez y siete cajas de guardar diferentes en tamaños, todas servibles, incluzas seis que no tienen tapas; seis de aquellas tienen cerraduras de fierro con llaves.
Catorce cajones, cuatro de ellos grandes y los demas medianos
Dos escaparates grandes, uno de ellos con puertas de dos batientes, y dos cerraduras de fierro con llaves.
Dos ratas, una de ellas grande remendada pero servible y otra chica en buen estado.
Tres torres de xallas mandioca buenos.
Dos prensas, una grande y otra chica de beneficiar farina.
Un trapiche de aliar fierro.
Tres cajas de hacer rosarios.
Nueve carretas de carga: a saber, dos buenas, cinco con ruedas servibles, y dos carretones, uno de ellos de tres de caballos con yantas de fierro, y otro de bueyes sin empanche.
Ocho carros buenos, entre los cuales se cuentan tres que tie

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

nen cajones de acarrear agua.

Una tahona corriente con fixos de fierro.

Un par de pozuelos.

Cuatro morteros.

Dos cedasos de lino y serda.

Catorce telares, dos de ellos movibles y los demas firmes.

Veinte y seis plegadores.

Catorce cajas.

Veinte y cinco lisos buenos, inclusos ocho poco servibles.

Veinte y seis peynes de tegers diferentes calidades de hilo de algodon y lana.

Doce bansaderas.

Tres bastidores de urdir lienzo, hamaca y gerga.

Ocho dichos de hacer tejas y ladrillos, inclusos cuatro galapagos.

Un pisadero quinchado con casilla pajisa ruinosa.

Dos ruedas de madera para tornear, una de ellas poco util.

Cuatro piedras de afilar herramientas.

Sesenta y dos piezas de madera ordinariamente labrada para casas.

En este estado siendo tarde se suspendieron estas diligencias para continuarlas el dia de mañana, y diciendo los conta

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

dores haber ejercido con fidelidad el oficio, firmamos con ellos, el asociado é individuos del cavildo.

Fran.co Ygnacio Sosa Toribio Cuarepoti Corregidor

Juan Angel Lescano Joaquin Ramirez
Luis Bernal Fran.co de Paula Taycher Alc.de 1.o
Fernando Ynz Alcalde 2.o Por mi y el Procurador que no sabe firmar Justo Tembetaguis
Mayor de naturales Esteban Niboyay Sec.o de Cavildo

En el citado pueblo en veinte y cinco dias del propio mes los respectivos administrador y corregidor, presentes el ciudadano asociado é individuos del cavildo, en prosecucion de estas diligencias, hemos prevenido á los contadores siguieran el ejercicio de sus oficios, y lo hicieron del modo que sigue—

Cuatrocientas veinte y cuatro varas de tabla de cedro.
Siete puertas nuevas de tableros de á una mano con sus correspondientes marcos.
Ciento cincuenta y cuatro azumbres de miel por tarjas.
Trescientos cuarenta y cuatro almudes de poroto.
Ciento cuarenta y uno dichos de trigo.
Cuarenta y dos dichos de cebada.
Veinte y dos @ siete lb.s brutas tabaco de oja y pito

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Corresponde

Ocho carretadas de mais.

Seis hamacas de hilo.

Cinco colchones con almohadas.

Tres colchas de zarasa, una de ellas sin bolado.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Siete sabanas de lienzo.

Siete manteles de id.

Veinte y siete paños de manos.

Once casaquitas de paño azul de la estrella, inclusas dos casacas, todas en buen uso.

Cinco piezas de estera tegida.

Dos sinchas con argollas y cajimas.

Un tarro de lata con un resto de azeyte de linaza.

Sesenta astas de lanza.

Treinta y cuatro fuciles de madera.

El cuadro de casas cubiertas de tejas en estado regular con sus dos portones de tableros de a dos batientes, ambas con cerraduras de fierro y llaves corrientes; compuesto de veinte y dos cuartos en que se hallan colocadas cuarenta y tres puertas de tableros de una oja, inclusas cuatro de a dos; ocho de ellas tienen alcayatas y pasadores de fierro, veinte y seis se hallan con cerraduras y llaves corrientes de lo mismo, y ocho con id. de madera: tam-

bien contienen dies y siete ventanas de tableros, de las cuales ocho tienen balaustres, trancas y pestillos de fierro, y las demas rejas de madera; todas se hallan regulares.

El corralon compuesto de tres aseras de casas de id. á un lado del primer cuadro, formando otro, en igual estado con un porton de tableros con cerradura de fierro y llave; contiene veinte y cuatro cuartos, incluso uno que sirve de letrina, en los cuales se hallan colocadas treinta y seis puertas de tableros antiguas de una oja, á excepcion de dies que son regulares, y siete cerraduras de fierro con llaves, y dies y siete dichas de madera: tambien contienen veinte y cuatro ventanas de tabla lisa con balaustres de madera, nueve de ellas son de tableros de á dos batientes.

Dentro del cuadro primero de casas se halla un cuadrante de cal y canto con escuadra de fierro quebrada.

En la plaza un madero labrado firme que sirve de asta para enarbolar el pabellon nacional.

Once aseras de casas antiguas en el pueblo cubiertas de tejas que contienen ciento nueve viviendas con ciento trece puertas de tableros antiguas, inclusas cuarenta y cinco de tabla lisa con once cerraduras de fierro y llaves corrientes, y cincuenta y seis dichas de madera: tambien contienen quince ventanas antiguas con balaustres de madera.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Una dicha de id cubierta tambien de teja de dia y nueve lanes en figura de numero siete, formando un medio cuadro de la plaza en buen estado; contiene dies y nueve viviendas con treinta y siete puertas de tableros buenas, una cerradura de fierro con llave corriente y tres ventanas con balaustres de madera.

BIBLIOTHECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Una dicha de id nuevas cubiertas de id de cinco lanes que contiene dos viviendas con tres puertas de tableros nuevas y una ventana con balaustre de madera, hallandose sin pared aun tres de los lanes.

Tiene galpones pajizos colocados en el cercado algunos y en el pueblo otros, tres de ellos en buen estado, ocho regulares y dos ruinosos; contienen seis cuartos con igual numero de puertas de tableros, y tres ventanas, todas regulares.

Una dicha de dos lanes con un cuartel que sirve de deposito de cadaveres, y contiene un cuarto con una puerta de tableros buena y cerradura de madera.

El pueblo se halla guarnecido de un cerco de palenques y estacas de madera solida en buen estado, con sus tranqueras de estacas labradas de madera igualmente solida.

Dos cercados de palenques fuertes.

Dos potreros de palenques regulares.

En este estado, siendo ya tarde, se suspendieron estas diligencias para continuarlas el dia de mañana: y diciendo los contadores haberse portado con fidelidad en el oficio, firmamos con ellos, el asociado é individuos del cavildo.

Juan Ygnacio Dosa Toribio Cuarepoti Corregidor

Juan Angel Lescano Joaquin Ramirez

Luis Bernal Fran.co de Paula Tayche Alc.de 1.o

Fernando Yuy Alc.de 2.o Por mi y el Procurador que no sabe firmar. Justo Tembetaqui Mayor de naturales, Esteban Mboyay Sec.o de Cavildo

En el mismo pueblo y en veinte y seis dias del citado mes los referidos administrador y corregidor prosiguiendo estas diligencias, y estando presentes el ciudadano Juez comisionado nuestro asociado é individuos del cavildo, hemos prevenido á los contadores ejercer sus oficios y lo verificaron del modo que sigue—

El cercado de la copuera del pueblo, compuesto de sanjas, esteros y palenques la mayor parte, se halla en buen estado, y es como de media legua de frente, y de fondo como de tres cuartos de legua: se halla dentro de este cerca-

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Corresponde
E

do un corral de palenque y un galpon de un lance con culata en igual estado.

Se hallan asimismo en el pueblo dos cercados de copueras, compuestos de palenques en igual estado.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Cuatro mil ochocientos setenta y ocho liños de mais aporcando.

Un mil quinientos sesenta y ocho dhos de rama por carpir.

Quinientos noventa y cuatro dhos de arros en el mismo estado

Un mil cuatrocientos sesenta dhos de poroto que aun no ha brotado.

Ciento cincuenta y ocho dhos de tabaco carpiendo.

Cuatro tablones de trigo espigando.

Uno dho de cebada id.

Noventa liños ralos de arboles de yerva.

Sembrados de los naturales

Trece mil ciento ochenta y cinco liños de mais.

Un mil novecientos cincuenta y nueve dhos de rama.

Setecientos ochenta y cuatro dhos de poroto.

Ciento setenta y cuatro dhos de arros.

Un mil setecientos ochenta y seis dhos de algodon.

El campanario de madera firme labrada con dos coros y capitel de tabla en buen estado.

Cinco campanas, dos de ellas grandes buenas, dos medianas y una chica, todas tres quebradas pero servibles.

El cementerio á un lado de la Yglesia guarnecido de muro de adobe, cubierta de tejas con su portal de tableros de dos batientes cerradura de fierro y llave corriente todos en buen estado.

Cinco cuartos chicos á los lados de la Yglesia principal, y contienen cinco puertas de tableros de una hoja cinchada cada de tabla lisa, con tres cerraduras de madera y una ventana de id. de dos batientes con balaustres de madera.

La Yglesia es de una nave con media naranja y alotas, cubierta de tejas en estado regular, con su coro, sacristia y trasacristia, contiene diez puertas de tableros de á dos batientes, con ocho cerraduras de fierro y llave corriente y ocho ventanas, cuatro de ellas con balaustres de fierro y vidrieras la mayor parte quebradas, y las demas con id de madera.

Tres capillas colocadas á los lados de la Yglesia dedicadas al Señor crucificado, al patron Santiago Apostol, y otra para bautisterio todas tres se hallan con sus puertas de tableros de á dos batientes, á escepcion de una que es de una mano; las de las dos ultimas que corresponden al interior de la Yglesia se hallan con cerraduras de fierro y llaves y la de la primera que no la tiene corresponde adentro del cementerio.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Dos cruces de fierro colocadas sobre la Iglesia y el campanario, la de este tiene grimpola.

Ocho retablos: a saber, del altar mayor, de tres colaterales, de las tres capillas y de la mesa de la sacristia; los cuatro primeros se hallan retocados con pinturas finas, y los cuatro ultimos con id. antiguas y ordinarias.

Siete velos: a saber, cuatro de saraza grandes de los retablos del altar mayor y colaterales, y los demas chicos de tres nichos, uno de ellos antiguo de brocato con galones ajados, otro de damasco de lana nuevo, y otro de saraza de regular uso tambien con galones de plata como el primero.

En este estado, siendo ya tarde, quedan suspensas estas diligencias para continuarlas el dia de mañana, y diciendo los contadores haber ejercido con fidelidad el oficio, firmamos con ellos, el ciudadano asociado e individuos del cavildo.

Fran.co Ygnacio Sosa Toribio Cuarepoti Corregidor

Juan Angel Lescano Joaquin Ramirez

Luis Bernal Fran.co de Paula Taychu Alc.de 1.o

Fernando Yuy Alc.de 2.o Por mi y el Procurador

que no sabe firmar. Justo Tembetaquiz Mayor de naturales, Esteban Mboyay Sec.º de Cavildo

En este citado pueblo en veinte y siete dias del propio mes el administrador y corregidor referidos, presentes nuestro asociado el mensionado Juez comisionado é individuos del cavildo, prevenimos á los contadores el ejercicio del oficio en que son constituidos, y se prosiguieron estas diligencias del modo que sigue—

Diez blandones grandes de plata, inclusos cuatro chicos, todos con almas de madera, tornillos de fierro y planchas de cobre; juntos pesan una @ veinte libras.

Diez candeleros de id. con tornillos y planchas de fierro y cobre, y pesan veinte y una libras doce onzas.

Seis mallas fixadas en tablas de madera y pesan una @ seis libras.

Dos tablas fixadas en id. de id. con el Evangelio de San Juan y lavabo, y pesan seis libras catorce onzas.

Una sacra con un crucifixo en tabla de id. con peso de doce libras doce onzas.

Seis calices sobredorados que pesan siete libras doce onzas.

Cinco patenas con igual numero de cucharitas, pesan una libra doce adarmes.

Un copon y tres vasos sagrados, que pesan juntos cinco

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SIGLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Corresponde E

libras.

Una custodia con dos viriles y ocho piedras de topacio, pesa cuatro libras seis onzas.

Una peaña de custodia con peso de diez libras tres onzas.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Dos paxes de vinajeras con platillos, pesan dos libras catorce onzas.

Un vaso con un platillo pesan trece y media onzas.

Seis dichos que no se pesaron por estar con oleos.

Un incensario con naveta y cucharita, pesan dos libras quince onzas.

Un azotne y un hisopo que tiene vasilla de fierro, pesan tres libras seis onzas.

Una cruz parroquial sobredorada con alma de fierro pesa catorce libras catorce onzas.

Dos ciriales con almas de madera pesan diez y siete y media libras.

Dos portapaces con peso de cinco onzas.

Cinco flores chicas de sagrario.

Una templadera con peso de una libra diez onzas.

Un jarro que pesa doce onzas.

Trece monedas de plata de á dos reales cada una.

Un paño de palio ya roto.
Ocho manteles de morin de buen uso.
Siete dichos de id. mas usados.
Siete dichos de lienzo del pais.
Seis cornualtares, por mitad de lienzo y morin.
Ocho tohallas, mitad de id. y los demas de otros generos blancos.
Veinte y un roquetes de lienzo del pais.
Quince sotanillas de id.
Tres paños negros de id.
Cinco almohadas forradas con damasco y brocato, una de ellas ya picada.
Tres alfombras de hilo de lana.
Dos chuces de id. id.
Cinco polleras de la imagen de la virgen, todas de seda.
Cinco dichas de la misma, todas de morin, inclusa una de muselina.
Un manto de seda.
Dos escapularios de id. incluso uno de morin.
Una manta de muselina.
Tres camisas de morin.
Un pañito de id.
Una tunica de tafetan antigua.
Dies y nueve varas de galones antiguos de oro en varios

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

BIBLIOTHECA NACIONAL
RIO DE JANEIRO

Corresponde
I.

retasos.

Ocho varas de id. id. de plata en id. id.

Dos cajones grandes con puertas en que se guardan los frontales

Una mesa grande del retablo de la sacristia con varias puertas y cajones en que se guardan los ornamentos, y contienen tres cerraduras de fierro con llaves.

Nueve nichos diferentes en tamaños, algunos que no tienen puertas se hallan colocados sobre colunas.

Ochenta y cinco imagenes de varios Santos, niños y angeles, entre las cuales se cuentan algunas del Señor, de la Virgen y del patron Santiago Apostol.

Cinco crucifixos chicos de metal amarillo.

Cuarenta y cinco figuras diferentes de niños y pastores usadas en el pesebre el dia de la navidad del Señor.

Cinco estampas con imagenes de Santos.

Veinte y dos cuadros con espejos diferentes en tamaños, uno de ellos se halla quebrado.

Cinco sagrarios, inclusa una hurna con vidriera en la puerta.

Tres doceles.

Una Cruz alta de madera pintada.

Dos confesonarios.

Catorce sillas de sentar con almohadas forradas con terciopelo y damasco que se hallan maltratados algunos y otros rotos.

Dos pulpitos con su tornaceo, inclusa una catedra.

Una Cruz parroquial de madera.

Cuatro ciriales de id.

Catorce candeleros de id. torneados.

Cuatro atriles.

Un facistol.

Seis misales.

Dos rituales, escrito el uno en idioma guarani.

Una pila bautismal de piedra.

Una tumba.

En este estado, siendo ya tarde, se suspendieron estas diligencias para continuarlas el dia de mañana: y diciendo los contadores haber ejercido con fidelidad el oficio, firmamos con ellos, el ciudadano asociado é individuos del cavildo.

Fran.co Ygnacio Doxas Toribio Cuarepoti Corregidor

Juan Angel Lescano Joaquin Ramixes

Luis Bernal Fran.co de Paula Taychu Alc.de 1.o

Fernando Ynz Alcalde 2.o Por mi y el Procurador

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

que no sabe firmar. Justo Tembetaquies Mayor de naturales. Esteban Moyano Secretario de Cavildo

En el mismo pueblo en veinte y ocho dias del citado mes los referidos administrador y corregidor, presentes el ciudadano Juez comisionado nuestro asociado, é individuos del cavildo, hemos prevenido á los contadores ejercer su oficio, y se continuaron estas diligencias del modo siguiente—

Dies y seis campanillas, inclusos tres esquilones.

Cuatro matracas.

Dies y ocho candeleros de metal y bronce.

Dies y ocho dichos de id. y fierro con mangos.

Dos despaviladores de fierro.

Un sepulcro con treinta y cuatro vidrios, ocho de ellos quebrados.

Tres clavos de fierro con tornillos.

Un rotulo de Cruz en madera con la inscripcion correspondiente.

Dos hostiarios de madera.

Dos moldes de fierro para hacer hostias.

Uno dicho de id. de cortar formas.

Una linterna de lata con vidrios.

Dos damajuanas, una de ellas con un resto de vino para misas.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Un franquillo de cristal.

Una limeta.

Dos varas de cristal.

Dos harpas.

Seis violines, incluso un violon.

Un clarinete.

Una requinta sin llaves.

Un octavin.

Tres chirimias.

Dos flautas.

Dos tamboras.

Una caja de guerra.

Dos triangulos con sus manos de sonar

Trece obras nuevas por diferentes autores castellanos y latinos, incluso un libro de coro.

Doce cotones nuevos.

Doce casullas id.

En distancia como de cuatro cuadras de la Iglesia principal se halla la Capilla de San Isidro, la cual es de media naranja cubierta de teja en estado regular con su puerta grande de tableros de dos batientes, cerradura de fierro y llave corriente

Una Cruz de fierro colocada sobre la Capilla.

Un retablo pequeño ordinariamente pintado que contiene un nicho.

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Corresponde

Cinco vultos de Santos, entre los cuales se cuentan los de San Isidro y Santa Maria la cabeza.

Veinte y dos estampas entre grandes y chicas con imagenes de varios Santos y Santas.

Dos nichos uno grande y otro chico, ambos con puertas de á dos batientes.

En este estado como á las nueve horas de la mañana, habiendose concluido el inventario de los haberes ecsistentes en este pueblo, se suspendieron estas diligencias con animo de dirigirnos el dia de mañana, si el tiempo diere lugar, al primer puesto de estancia de la comunidad denominado Santo Domingo á practicar igual diligencia con el ciudadano Juez comisionado nuestro asociado, contadores é individuos del cavildo con quienes firmamos á la fecha.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Fran.co Ygnacio Sosa Toribio Cuarepoti Corregidor

Juan Angel Lescano Joaquin Ramirez

Luis Bernal Fran.co de Paula Tayches Alc.de 1.o

Fernando Yuy Alcalde 2.o Por mi y el Procurador que no sabe firmar. Justo Tembetaguy Mayor de naturales Esteban Moyano Sec.o de Cavildo

En este puesto de estancia nombrado Santo Domingo perte-
neciente al pueblo de Santiago, de donde nos dirigimos el
dia de ayer distante como siete leguas los respectivos admi-
nistrador y corregidor en consorcio de nuestro asociado
el ciudadano Juez comisionado é individuos del cavildo á
efecto de dar giro al inventario que se vá practicando,
con cuyo objeto á la fecha treinta del propio mes de Oc-
tubre prevenimos á los contadores, que igualmente nos
acompañaron, ejercer el oficio en que son constituidos, y
lo hicieron del modo siguiente.

Una casa pajisa de un lance con una culata que contiene
un cuarto con una puerta de tableros en buen estado.
Dos hachas, una huesera y otra muy acabada.
Un freno util.
Una olla de fierro quebrada y con remiendo.
Un potrero de palenque en buen estado.
Un corral de id. en id.
Cincuenta y dos bueyes.
Diez caballos.

Se ha omitido el contage de los ganados vacuno y caballar
hembrages en atencion á la presente flacura y el tiempo
de pariciones, habiendo de manifestar la total existencia
de estas especies en conclusion del presente inventario con

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SELLO PRIMERO
AÑO DE 1846

arreglo á la que ha manifestado la cuenta general de la administracion del año ppdo lo que se observará en las demas estancias.

En distancia como de una y media legua del pueto de Santo Domingo se halla la estancia nombrada San Estanislao, donde el mismo dia nos constituimos los referidos administrador y correjidor en comercio del ciudadano fuer comisionado y demás acompañamiento, y se inventarió lo siguiente—

Una casa pajiza de dos lanzes con una culata que contiene tres cuartos con dos puertas de tabla lisa y tableros y una ventana chica ordinaria.

Una dicha de dos lanzes y una culata tambien, y contiene un cuarto sin puerta.

Un rancho chico de un lanze que sirve de cocina.

Dos enramadas de á dos lanzes, regulares.

El guardapatio por dos costados de tirantillos, y otros dos de palenque en estado antiguo.

Un catre ordinario.

Una mesa chica.

Un escaño antiguo quebrado.

Cuatro sillas id de sentar.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Cinco hachas muy gastadas, inclusa una de mano.

Cuatro hazadas buenas.

Un escoplo grande.

Una sierra chica de bastidor.

Dos marcas de señalar y contramarcar animales.

Un freno antiguo sin alacranes.

Una olla de fierro remendada.

Un carro de mucho servicio.

Dos corrales de tirantes en buen estado.

Un potrero chico cercado de cardales y palenqueo.

Una manga de palenque que sirve de rodeo, regular.

Ciento dies caballos entre nuevos y mancarrones.

Setenta y dos bueyes mansos y redomones.

Trece cueros redondos, inclusos dos de garra.

Un cercado de palenque bueno que sirve de copuera.

Cuatrocientos cincuenta y ocho liños de mais.

Sembrados de los naturales.

Ciento veinte y un liños de mais.

Trescientos noventa y ocho dhos de rama.

En distancia como de una legua en el partido nombrado San Dionicio se halla un puesto de estancia de la misma pertenencia, donde nos dirigimos el mismo dia con todo el acompañamiento y se inventareo lo siguiente—

Una casa pajisa ruinosa de un lance con una culata que

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

FIN ASUNCION

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Corresponde

contiene un cuarto con una puerta de tableros buena.

Una hacha huesera acabada.

Un potrero de palenque regular.

Un corral de id. id.

Una copuera cercada de id. id.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION DE MANUSCRITOS
RIO DE JANEIRO

Ciento veinte liños de mais.

A la fecha nos dirigimos á la estancia de la misma pertenencia nombrada San Miguel distante como tres cuartos de legua donde se inventareo lo siguiente—

Una casa pajisa de un lance con una culata y cupial de madera labrada en buen estado y contiene un cuarto con una puerta de tableros regular y una ventana de tabla lisa.

Una dicha de dos lances con una culata y contiene tres cuartos con una puerta de tableros; todas en estado regular.

El guardapatio de tirantillos en buen estado.

Una enrramada de dos lances, cubierta de caña picada.

Tres sillas de sentar antiguas.

Un catre id.

Una piedra de afilar herramientas.

Cinco hachas cuñas, inclusas dos de picar hueso acabadas.

Una hazuela mediana.

Dos machetes id.
Una hazada id.
Dos cuchillos hechizos ordinarios.
Un par espuelas de fierro utiles.
Dos frenos id.
Un cerrucho chico quebrado.
Una marca de señalar animales.
Dos corrales buenos, compuestos de tiranteo, palo apique y palenque.
Un potrero de palenque regular.
Setenta y dos bueyes mansos y redomones.
Ciento cuarenta y dos caballos nuevos y rosines.
Siete cueros redondos, inclusos tres de garra.
Una copuera cercada de palenque en buen estado.
Ciento treinta y cinco liños de mais.
Setenta y uno dichos de rama.

En este estado siendo llegada la noche se suspendieron estas diligencias con animo de dirigirnos el dia de mañana si diere lugar el tiempo a la otra estancia nombrada de Atinqui, y diciendo los contadores haber ejercido con fidelidad el oficio, firmamos con ellos, el ciudadano asociado é individuos del cavildo.

Fran.co Ygnacio Dosoz Toribio Cuarepoti Corregidor

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Juan Angel Lescano Joaquin Ramirez
Luis Bernal Fran.co de Paula Taychu Alc.de 1.o
Fernando Yuy Alcalde 2.o Por mi y el Procurador
que no sabe firmar. Justo Tembetaguy Mayor de
naturales. Esteban M. Coyan Secretario de Cavildo

En esta estancia de Atingui perteneciente al pueblo de Santiago, distante como dos y media leguas de la de San Miguel de donde á la fecha treinta y uno del propio mes nos dirigimos en consorcio del ciudadano Juez comisionado y demas acompañamiento y se inventareo lo siguiente—

Una casa pajisa de un lance con una culata y cupial en estado regular y contiene dos cuartos con dos puertas de tableros buenas y una cerradura de madera.

Una dicha de media agua con un cupial que contiene un cuarto con una puerta de tableros buena.

Dos dichas, la primera de dos lances, y la segunda de uno con una culata, que contiene un cuarto sin puerta; ambas en estado regular.

Un carro en buen estado.

Una carreta de carga de mucho servicio util.

Una mesa mediana.

BIBLIOTHECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Cinco sillas de sentar antiguas.
Una canoa grande hechiza buena.
Tres palas de bogar id.
Siete hachas: dos cuñas buenas y las demas acabadas, una de estas quebrada.
Una dicha chica de mano.
Una hazuela chica.
Dos hazadas ya gastadas.
Una sierra chica de bastidor
Un machete.
Un cepillo con su oja.
Un fuelle.
Dos lanzas.
Una marca de señalar animales.
Un nicho mediano pintado.
Una imagen de San Rafael.
Dos corrales buenos de palenques.
Un potrero id. de id.
Una manga id. de id. que sirve de rodeo.
Ciento treinta y un bueyes mansos y redomones.
Ciento cinco caballos id. id.

En este estado como á las once horas del dia, habiendose evacuado el inventario de los haberes existentes en este destino, se suspendieron estas diligencias con animo de di-

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Corresponde

rigirnos del pueblo a la otra estancia nombrada San Francisco el dia seis del proesimo entrante mes, por ser los dias de mañana y el cinco de precepto, habiendo de asistir á la funcion de Yglesia que se solemnisara el dia cuatro, y dar lugar que el capatas de dicha estancia verifique en los dias dos y tres las recogidas de caballos y bueyes: y diciendo los contadores haber ejercido fielmente el oficio, firmamos con ellos, el ciudadano asociado é individuos del cavildo.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Juan Ygnacio Dosa Toribio Cuarepoti Corregidor

Juan Angel Lescano Joaquin Ramirez

Luis Berral Fran.co de Paula Taychu Alc.de 1.o

Fernando Yuy Alcalde 2.o Por mi y el Procurador que no sabe firmar. Justo Tembetaqui Mayor de naturales. Esteban Moyano Secretario de Cavildo

En este puesto de estancia nombrado San Roque perteneciente al pueblo de Santiago, de donde nos dirigimos en seis dias del mes de Noviembre del año corriente distante como una legua los respectivos administrador y corregidor en consorcio del ciudadano Juez comisionado, contadores é indivi-

duos del cavildo, y en prosecucion de estas diligencias se inventareo lo siguiente—

Una casa pajisa de un lance con dos culatas de techado antiguo, y contiene dos cuartos con dos puertas de tableros y dos ventanas de id. regulares.

Una dicha de dos lances con culata y cupial en estado aun mas antiguo que sirve de cosina.

Un nicho chico.

Dos imagenes, de la Virgen y San Roque.

Dos hachas, una buena, y otra huesera acabada.

Una hazada regular.

Una enrramada de dos lances.

Dos corrales de palenques regulares.

Un potrero de id. id.

Una manga de id. id. que sirve de rodeo de ganados.

Treinta y tres bueyes mansos.

Sesenta y nueve caballos mansos y redomones.

Ocho cueros de garra.

Una copuera de palenque regular.

Sembrados de los naturales

Seiscientos sesenta liños de mais.

Sesenta dichos de rama.

Veinte y cinco dhos de algodon.

El mismo dia nos dirigimos á la estancia nombrada San

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1845

Francisco, distante tambien como una legua de San Roque, con todo el acompañamiento y se inventario lo siguiente—

Una casa pajiza de un lance con dos enlatas en estado regular, y contiene tres cuartos con cuatro puertas de tableros buenas y tres ventanas de id- id- todas de á una oja, siendo dos de aquellas con cuadernas de madera.

Una dicha de un lance con una enlata y capial en igual estado y contiene un cuarto con una puerta de tableros con cuaderna de id- y una ventana.

Un galpon de un lance en igual estado.

Una ranchería de cuatro lances con dos enlatas en igual estado y contiene seis viviendas con seis puertas de tableros y dos ventanas de id- de á una oja; entre aquellas se hallan dos de tabla lisa.

Una dicha de un lance con enlata y capial que contiene un cuarto con una puerta de tableros en igual estado.

Dos estampas con las imagenes de San Francisco y Santa Isabel.

Una sabana de lienzo listado.

Tres palias de id- inclusa una de bramante.

Dos mesas medianas.

Cuatro sillas antiguas de sentar.

Tres escaños id. quebrada.

Dos catres.

Once hechas cuñas, inclusas dos de picar hueso, una de estas se halla inutil por quebrada.

Tres barandas regulares.

Dos barzuelas id.

Dos escoplos medianos.

Un formon id.

Una sierra chica de bastidor.

Dos cuchillos hechizos.

Dos pares espuelas de fierro utiles.

Dos frenos id.

Una olla de fierro chica levemente rajada.

Una caldera nueva.

Dos marcas de señalar animales.

Una piedra de afilar herramientas.

El guardapatio de quinchado bueno.

Un cuero de regular servicio.

Tres cornales: dos de tirantes y uno de palo a pique, todos buenos.

Un rodeo de palenque en igual estado.

Una manga de id. en id.

Dos potreros de id. en id.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Corresponde
I

Ciento once bueyes mansos y redomones.

Doscientos cuarenta y seis caballos id id.

Veinte y un cueros redondos, incluso ocho de ganza.

Una espuela cerrada de buen palenque.

Ciento veinte y tres liños de mais.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION MANUSCRITOS
RIO DE JANEIRO

Ciento veinte y cinco dichos de poroto.

Sembrados de los naturales.

Doscientos noventa y seis liños de mais.

Ciento ochenta y cuatro dhos de ramo.

A la fecha nos dirigimos con todo el acompañamiento á este paraje denominado San Patricio, distante como cinco leguas de la estancia San Francisco y se inventarieo lo siguiente—

Un Oratorio dedicado á San Patricio, y es de tres lanes con un cupial, cubierto de tejas en buen estado con sacristia, dos puertas de tableros de dos batientes y de una mano por mitad con una cerradura de fierro con llave corriente y tres ventanas de tableros de á una oja, incluza una de do.

Un retablo pequeño que contiene un nicho, ordinariamente pintado.

Una cruz.

Una caxa de madera pintada.

Dos atriles de id. id.

Dos candeleros de metal amarillo

Dos dichos de madera torneados.

Una estampa con la imagen del Señor.

Un crucifixo.

Una imagen grande de San Patricio.

Un velo de zaraza del nicho de esta imagen

Una mesa grande con dos cajones con tiradores de fierro.

Una campana mediana quebrada.

Una Cruz alta de madera.

Una casa cubierta de tejas de tres lanes en estado antiguo, contiene dos cuartos con dos puertas de tableros antiguas con cerraduras de madera y dos ventanas id.

Una dicha pajiza de un lance con una culata, que contiene un cuarto con una puerta de tableros con cerradura de madera y una ventana de tabla lisa.

Dos sillas de sentar regulares.

Una mesa grande antigua.

Un escaño id.

Una hacha.

Una hazada.

Una hazuela.

Un escoplo.

Una canasta de canga de mucho servicio.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Dies y siete cueros redondos.

Una copuera cercada de buen palenqueo.

Sembrados de los naturales.

Doscientos dies liños de mais.

Ochenta y tres dhos de algodon.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

En este estado siendo llegada la noche, se suspendieron estas diligencias con animo de dirigirnos el dia de mañana, si diere lugar el tiempo, al puesto de la misma pertenencia nombrado Timbo, y demas establecimientos: y diciendo los contadores haber ejercido fielmente el oficio, firmamos con ellos, el ciudadano asociado é individuos del cavildo.

Fran.co Ygnacio Sosa Toribio Cuarepoti Corregidor

Juan Angel Lescano Joaquin Ramirez

Luis Bernal Fran.co de Paula Taychu Alc.de 1.o

Fernando Ynz Alcalde 2.o Por mi y el Procurador que no sabe firmar. Justo Tembetaguy Mayor de naturales. Esteban Moyano Secretario de Cavildo

En este puesto de estancia nombrado Timbó perteneciente

á los intereses de este inventario en siete dias del mismo
mes de Noviembre habiendonos constituido el administrador
y correjidor respectivos en consorcio del ciudadano Juez
comisionado, contadores é individuos del cavildo, distante
como una legua de San Patricio, se inventarieo lo siguiente—
Una casa pajiza de un lance con una puerta de tableros
antigua
Una enramada de dos lances.
Tres corrales de palenques regulares.
Cuarenta y ocho bueyes mansos.
Cien caballos id.
Catorce cueros redondos.
Una espuerta cerrada de palenques regulares.
Sembrados de los naturales.
Cuatrocientos treinta liños de maiz.
Ochenta Ños de algodon
En distancia como de tres cuartos de legua de Pimbó se halla la chacra nombrada Caaguasu, donde nos constituimos a la misma fecha los referidos administrador y correjidor en consorcio del propio Juez comisionado y demas acompañamiento, y se inventarieo lo siguiente—
Una casa cubierta de tejas de un lance con un cupial en estado regular y contiene dos cuartos con dos puertas de tableros con angollas y una ventana chica de tabla li-

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

III

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Corresponde

sa ordinaria.

Una id. pajisa de un lance con una culata en estado ruinoso, y contiene un cuarto con una puerta de tableros con cerradura de madera y una ventana de id.

Un galpon id. de tres lances con una culata en buen estado y contiene un cuarto con dos puertas de tabla lisa con cerraduras de fierro y madera y una ventana de id. id.

Una rancheria de dos lances en estado regular y contiene cuatro puertas de tabla lisa y tableros por mitad, tres de ellas tienen cerraduras de maderas.

Dos imagenes de San Ysidro y Santa Maria la cabeza.

Un nicho mediano.

Dos mesas id.

Tres sillas de sentar antiguas.

Un escaño id. quebrado.

Un catre.

Dos recados de trapiche corrientes.

Cuatro bateas, una de ellas grande y las demas medianas.

Cuatro canales de derramar.

Una hornalla.

Un banco de sentar.

BIBLIOTHECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Una carreta de carga poco util.
Dos fondos grandes campaniles, uno bueno y otro remendado
Dies hachas cuñas, regulares y acabadas por mitad.
Siete hazadas ya gastadas, inclusa una muy acabada.
Dos hazuelas chicas.
Dos machetillos.
Cinco cuchillos hechisos.
Un escoplo mediano
Un tronsador chico.
Dos ollas de fierro medianas, una de ellas remendada.
Cuatro sacos de mais en espigas.
Un corral de palenque bueno.
Ciento ocho bueyes mansos.
Treinta y nueve caballos id.
Veinte y tres cueros de garra, inclusos tres redondos.
La copuera cercada de palenque en estado regular.
Ciento sesenta liños de mais.
Quinientos treinta y dos dhos de caña en tronco, inclusos cien liños nueva.

Sembrados de los naturales.

Novecientos ochenta liños de mais.
Doscientos dhos de rama.
Ciento sesenta dhos de algodon.
A la fecha nos dirigimos á esta chacra de Sidras

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

los referidos administrador y corregidor con el ciudadano Juez comisionado y demas acompañamiento; distante como a una legua de la de Caaguasu, y se inventarco lo siguiente—

Una casa pajisa de un lance con dos culatas en buen estado, y contiene un cuarto con una puerta de tableros antigua.

Una puerta de id. id. suelta.

Tres hachas cuñas muy gastadas.

Dos hazadas, la una acabada.

Dos machetillos.

Una olla de fierro mediana inutil por rota.

El cercado de la copuera regular de palenque.

Trescientos seis liños de mais.

Un mil ciento cuarenta y seis dhos de algodon.

Un corral de palenque regular.

Treinta y siete bueyes mansos y redomones.

Tres cueros de garra.

El mismo dia los mensionados administrador y corregidor habiendonos constituido en este puesto de estancia nombrado Tabariyu distante como media legua de Sidras, en consorcio del ciudadano Juez comisionado y demas acompa

ñamiento y se inventareo lo siguiente—

Una casa pajisa de un lance con una culata que tiene un cuarto con una puerta de tableros antigua con cerradura de madera, en estado regular.

Dos hachas, de labrar una, y otra huesera.

Una hazada.

Un corral de palenque regular.

Trescientos cincuenta y ocho bueyes mansos y redomones.

Sesenta y un caballos id- id-

Dies cueros de garra y redondos por mitad.

Una copuera chica de palenqueo regular.

Sesenta liños de mais.

Cuarenta y siete dhos de rama.

Veinte y cinco dhos de poroto.

Quince mil doscientas noventa y una cabezas de ganado vacuno por punta, que resulta cesistente hasta la fecha con arreglo á la ultima rendicion general de cuentas de la administracion, yerra del presente año y datas posteriores.

Tres mil quinientas y una yeguas en igual conformidad.

Dos mil seiscientas catorce ovejas en la propia conformidad.

Setenta y ocho cabras que se contaron.

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1845

los referidos administrador y corregidor con el ciudadano Juez comisionado y demas acompañamiento distante como una legua de la de Caaguazu, y se inventario lo siguiente—

Una casa pajiza de un lanee con dos cuartos en buen estado, y contiene un cuarto con una puerta de tableros antigua.
Una puerta de id id suelta.
Tres hachas cuñas muy gastadas.
Dos hazadas, la una acabada.
Dos machetillos.
Una olla de fierro mediana inutil por rota.
El cercado de la capuera regulas de palenques
Trescientos seis liños de mais.
Un mil ciento cuarenta y seis ditos de algodon.
Un corral de palenque regulas.
Treinta y siete bueyes mansos y redomones.
Tres vacas de ganza.

El mismo dia los mencionados administrador y corregidor habiendonos constituido en este puesto de estancia nombrado Tabaniya distante como media legua de Sierras, en consorcio del ciudadano Juez comisionado y demas acompa

ñamiento y se inventareo lo siguiente—

Una casa pajisa de un lance con una culata que tiene un cuarto con una puerta de tableros antigua con cerradura de madera, en estado regular.

Dos hachas, de labrar una, y otra huesera.

Una hazada.

Un corral de palenque regular.

Trescientos cincuenta y ocho bueyes mansos y redomones.

Sesenta y un caballos id- id-

Dies cueros de garra y redondos por mitad.

Una copuera chica de palenqueo regular.

Sesenta liños de mais.

Cuarenta y siete dhos de rama.

Veinte y cinco dhos de poroto.

Quince mil doscientas noventa y una cabezas de ganado vacuno por punta, que resulta cesistente hasta la fecha con arreglo á la ultima rendicion general de cuentas de la administracion, yerra del presente año y datas posteriores.

Tres mil quinientas y una yeguas en igual conformidad.

Dos mil seiscientas catorce ovejas en la propia conformidad.

Setenta y ocho cabras que se contaron.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Corresponde

Quinientos treinta y tres cueros de garra, inclusos treinta redondos.

BIBLIOTHECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Dies y ocho zuelas.

Doscientos lomillos de lonja curtida sin alas, inclusos treinta y nueve que las tienen.

En este estado los ciudadanos administrador Francisco Ygnacio Sosa y corregidor Toribio Cuarepoti no habiendo mas papeles ni bienes que manifestar pertenecientes á nuestro pueblo, como á las cuatro horas de la tarde, estando presentes nuestro asociado el ciudadano Juez comisionado, contadores é individuos infrascritos del cavildo, se leyó todo este inventario, y enterados de su tenor, asi estos como aquellos, dijeron todos estar apuntado todo cuanto se habia manifestado y contado: con lo que damos por conclusa la presente diligencia, con protesta de dar cuenta de los que acaso por ignorancia ú olvido hubiesemos dejado de manifestar. En cuyo testimonio firmamos con los sobredichos en este pueblo de Santiago en siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Fran.co Ygnacio Sosa Toribio Cuarepoti Corregidor

Juan Angel Lescano Joaquin Ramirez
Luis Bernal Fran.co de Paula Taychuy Alc.de 1.o
Fernando Ruy Alcalde 2.o Por mi y el Procura-
dor que no sabe firmar. Justo Tembetaguiz
Mayor de naturales. Esteban Mboyay Sec.o de Cavildo

Santiago Noviembre 15 de 1848

Por conclusas como estan estas diligencias de inventa-
rio, remitanse á esta fecha al Supremo conocimiento
del Ex.mo Señor Presidente de la Republica por
conducto del corregidor Toribio Cuarepoti en veinte y
nueve fojas utiles, con quien firmo para constancia.

Fran.co Ygnacio Dosa Toribio Cuarepoti

Asunc.n Noviembre 28 de 1848

Visto el inventario de las temporalidades de la
suprimida comunidad de Santiago, continuarán
las existencias á cargo del manifestante Exad-

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

BIBLIOTECA NACIONAL
SEÑ. DE MANUSCRITOS
RIO DE JANEIRO

ministrador ciudadano Francisco Ygnacio Sosa, debiendo cuidar de su conservacion, y aumento, en conformidad á las ordenes espedidas para el nuevo régimen establecido en el reglamento de 6 del corriente, previniendose — 1º Que el espresado ciudadano Sosa recibirá doscientos cincuenta pesos por el tiempo devengado desde 1º de Enero de este año, segun la ultima cuenta que fué presentada, y se le ha providenciado con abono de la cantidad que va espresada; y abonará cuarenta pesos al Juez asociado en la diligencia, á veinte pesos á cada uno de los dos contadores, y doce pesos al escribiente del inventario; y á fin de que estos abonos se hagan por mitad en metálico, y billetes, constando del inventario la existencia de cincuenta y cinco pesos dos reales papel moneda, y de doscientos sesenta y seis pesos metálicos, cuyas dos partidas suman á trescientos veinte un pesos dos reales, la Colecturia gral remitirá al espresado ciudadano Sosa ciento veinte pesos en billetes, á conservarse en su poder para los gastos que puedan ofrecerse el resto de noventa y nueve pesos dos reales en metálico, y billetes — 2º De las dos mil seiscientas catorce ovejas del inventario, se reservarán en la hacienda del Estado dos mil dichas, y las restantes seiscientas catorce ovejas se repartirán con imparcialidad á las familias, segun sus

necesitados, debiendo hacerse las adjudicaciones con preferencia al Excorregidor, y á los demas empleados que han cesado en sus oficios. 3.º De las tres mil ciento treinta y nueve y media varas lienzo, reservandose dos mil quinientas dichas para vestuario de Tropas, se repartirán las restantes seiscientas treinta y nueve y media varas, en conformidad del antecedente artículo. 4.º Las cuarenta arrobas de algodon se pondrán en hilanzas, y el producto juntamente con las cuatro arrobas once libras de hilo, se pondrán en la tesorería, y del producto, reservandose cuatrocientas varas para mortajas de los que mueran insolventes, el resto se distribuirá á las familias mas necesitadas. 5.º Los veinte y cinco ponchos nuevos de lana, se remitirán á los reclutas de infantería, destinados á la Comandancia de Encarnacion; y las once arrobas lana se pondrán en hilanza y el producto junto con las dos arrobas veinte libras hilo de lana, se pondrá en la tesorería de picotes, á repartirse á los mas necesitados. 6.º Las noventa y una hachas, seis hachitas, once machetes, cuarenta y siete azadas, y veinte y cinco palas de cavar, se destinan á favor de las familias, á servirse de ellas, por turno, para sus trabajos de agricultura; y en la propia conformidad se les irá franqueando los bueyes que sean precisos, teniendose el cuidado de hacer domar para bueyes algunos toros, y novillos del ganado vacuno inventariado. 7.º Se

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN DE MANUSCRITOS
RÍO DE JANEIRO

conservarán las herramientas, y útiles de herrería y cartonería, y tambien los telares y útiles de tejeduría con calidad de franquearse eventualmente á los respectivos oficiales, para algunas agencias particulares, con cargo del buen uso, y de oportuno reparo de cualquier deterioro. 8.º Los muebles, ú otras de carpintería, y otros útiles se repartirán á los naturales con imparcialidad, reservandose lo necesario para la casa de administracion, y escuela de primeras letras, pudiendo tambien venderse algunos artículos que tuvieren inservibles, lo mismo que algunos santos, que no hagan falta para el mantenimiento de las familias y á invertirse el producto en compra de herramientas de agricultura, ú otras necesidades. 9.º De los cuarenta y ocho almudes de cebada, reservandose lo necesario para las necesidades de las familias, se destina el resto para los hospitales de los campamentos. 10. Las ciento cuarenta y una arrobas de trigo, se remitirán á Villa Rica, para reducirlo á harina, en inteligencia que para ello se dará la órden conveniente. 11.º Se conservará en buen uso la iglesia, y los edificios principales, mientras se pueda proveer á este respecto, lo arreglo que haya lugar en lo necesario á conservar para mas adelante. Y por lo que respecta á las habitaciones de los naturales en el cuadro del pueblo, los que de

entre ellos puedan, y quieran, podrán conservarlas, sin perjuicio de sus habitaciones en sus chácaras, para cuidarlas, y atender mejor á sus trabajos. 12.º El Corregidor, y los demas empleados del cabildo suprimido, que subscriben el inventario, acudirán á la Colecturia gral, á recibir la pension que les declara por una vez el artículo 10 del Decreto Supremo fecha 7 del mes anterior, en las cantidades que espresa el decreto de 8 del corriente, transmitido á la misma Colecturia. 13.º Se conservará con especial cuidado los noventa liños de arboles de yerba, y se cultivará la plantacion de este artículo, que se ha mirado con tanta indiferencia en los pueblos de Misiones, sin querer seguir el ejemplo de los fundadores, que han dejado estas memorias, de tan útil, y fácil conservacion.

Otrosi: Se hará saber á las familias, que me ha sido muy satisfactoria la dedicacion, que he visto por el inventario, á sus trabajos particulares de agricultura, y que este ejemplo me inspira la confianza que de hoy en adelante se harán mas laboriosos, para grangearse las comodidades, y conveniencia de una pasada regular; y sobretodo que sabrán corresponder á mis fervientes votos por la libertad, y el bien estar de todos ellos.

Otrosi: Se conservarán bajo de inventario especial los vasos sagrados, ornamentos, y útiles de la iglesia; y en lo tocante á las alhajas se dejarán las que

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

á juicio del Cura se consideren necesarias, y las demas se traerán á la Colecturia gral —

BIBLIOTECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Lopez

Se ha dirigido copia autorizada del antecedte decreto para sus efectos, al comandte de Santa Rosa residente en Santiago ciudadano Franco Ignacio Sosa —

En quince dias del mes de Diciembre siguiente comparecieron en esta Colecturia gral los Ciudnos Floriano Guapayu exteniente corregidor, Francisco de Paula Caychu, Fernando Qui ex alcaldes 1o y 2o, Juan Evangelista Qui exaguasil, Felipe Santiago Piribe ex-procurador, Esteban Mbuyay exsecretario y Justo Tembetaqui ex-mayor del Cabildo del suprimido Pueblo de Santiago á recibirse de la pension que les acuerda el Supremo Decreto de 7 de octubre y señaladas en el decreto de 8 de Noviembre ppdos; y preguntados en que querian recibir sus respectivas asignaciones, espusieron que recibirian en animales, erramientas y algun genero para sus servicios: en esta virtud habiendoseles entregado en esta Colecturia las erramientas y generos qe pidieron, se libró orden al Señor Gefe de milicias de Santiago Ciudadano Francisco Ignacio Sosa para que les entregue á gusto y satisfaccion de ellos los animales que han pedido y se les ha dado á los

precios mas bajos; advirtiendose que el exteniente corregidor recibió tambien en esta Colecturia un vestuario militar completo; y de que el excorregidor de este mismo Cabildo Ciud.no Toribio Cuarepti queda pago de su asignacion como consta de la diligencia del mismo Gefe de milicias á continuacion de la orden librada por esta Colecturia que p.a constancia se agrega á este inventario. En prueba de todo firman con nosotros los Ciudadanos recipientes, haciendo el exteniente Corregidor por si y por el exprocurador que no sabe firmar—

Benito Varela Mariano Gonzalez
Interventor

Floriano Guapayu Fran.co de Paula Taychu

Fernando Yuy Evangelista Yuy

Esteban Mboyay Justo Tembetaguy

Seguidamente hemos entregado al Ciud.no Floriano Guapayu la cantidad de ciento veinte pesos en billetes surtidos para su conducion y entrega al Sor. Gefe de milicias urbanas de Santiago Ciud.no Fran.co Ygnacio Sosa, conforme esta ordenado en el Supremo Decreto q.e antecede, firmando con nosotros el conductor para constancia de esta remision—

Benito Varela Mariano Gonzalez
Interventor

Floriano Guapayu

I-29, 25, 10

2

¡Hiva la República del Paraguay!
¡Independencia ó Muerte!

Asuncion Noviembre 19 de 1848, año 39 de la libertad, 38 del reconocimiento explicito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Aires, y 36 de la Independencia nacional.

S. E. el Señor Presidente de la República ha ordenado á esta Colecturía general por decreto de 8 del corriente, abone á cada uno de los corregidores de los cabildos de los pueblos suprimidos sesenta pesos: en esta virtud preguntado el Ciudadano Toribio Cuarepoti, que ha ejercido dicho empleo, en que articulos queria recibir la asignacion expresada, contestó que la queria todo en animales, en esta inteligencia se servirá V. entregarle de las haciendas inventariadas seis caballos, seis tamberos, diez y nueve vacas, once yeguas y un padrillo todo á gusto y satisfaccion del referido sugeto, y tomando V. recibo que firmará con el recipiente en continuacion de esta órden, la devolverá V. con el cumplimiento para agregarse al inventario respectivo.

Dios gue á V. muchos años.

Benito Varela

BIBLIOTHECA NACIONAL
SECRÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Sor. Exadminitr. de Santiago y Comandte. del departamto. de Sta. Rosa

¡Viva la Republica del Paraguay.
¡Independencia ó muerte.

Yo el infrascrito comandante militar de Santa Rosa, Gefe de milicias de Santiago cumpliendo con el tenor del oficio que antecede, he entregado de las haciendas inventariadas de mi cargo al ciudadano Toribio Cuarepoti que ha sido corregidor de este reprimido pueblo seis caballos, seis tamberos, diez y nueve vacas, y once yeguas con un padrillo, todo á gusto y satisfacion del recipiente, quien firma conmigo en comprobacion en este citado partido de Santiago á 3 de Diciembre de 1848, año 33 de la Libertad, 38 del reconocimiento explicito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres y 36 de la Independencia nacional.

Juan Ignacio Dosa

Toribio Cuarepoti

I-29,25,10 34

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

3

¡Viva la República del Paraguay!
¡Independencia, ó Muerte!

Asuncion Diciembre 2 de 1848, año 39 de la Libertad, 38 del Reconocimiento explicito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres, y 36 de la Independencia nacional

El Presidente de la República

En el expediente de inventario de las temporalidades de la suprimida comunidad de Santiago he proveido en 28 de Noviembre ppdo el siguiente

"Otrosi: Se conservarán bajo de inventario especial los vasos sagrados, ornamentos, y útiles de la iglesia; y en lo tocante á las alhajas se dejarán las que á juicio del Cura se consideren necesarias, y las demas se traerán á la colecturia gral = Lopez,,

Lo transcribo para sus efectos al Comand.te de Santa Rosa, encargado de las existencias del referido inventario.

Carlos Antonio Lopez

¡Viva

La Republica del Paraguay.
Independencia ó muerte.

En esta parroquia de Santiago del Departamento de Santa Rosa en trece dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho año 39.º de la Libertad 38.º del reconocimiento explicito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres y 36.º de la Independencia nacional yo el respectivo comandante militar ~~del~~ de milicias de dicho partido y encargado de las existencias del inventario de las temporalidades que han sido del suprimido pueblo de Santiago, cumpliendo con el antecedente otro si testimoniado del Supremo decreto del Excmo Señor Presidente de la Republica ante los testigos infrascriptos estando presente el cura de esta citada parroquia Don Juan Gregorio Gomez, y enterado del predicho Supremo decreto separé a mas de los vasos sagrados y ornamentos para el servicio de la Iglesia, las alhajas y utiles siguientes—

Diez candeleros de plata con tornillos y planchas de fierro y cobre, y pesan veinte y una libras doce onzas.

Dos tablas que contienen el Evangelio de San Juan y lavabo y pesan seis libras catorce onzas.

Una vacina con un crucifijo en tabla de id con peso de doce libras doce onzas.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

BIBLIOTHECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Seis cabos sobredorados que pesan siete libras doce onzas.

Cinco patenas que con igual numero de cucharitas, pesan una libra doce adarmes.

Un copon con tres vasos sagrados, juntos pesan cinco libras.

Una custodia con peana, dos viriles y ocho piedras de topasio, pesa cuatro libras seis onzas.

Dos pares de vinajeras con platillo que pesan dos libras catorce onzas

Un vaso que con su platillo pesan tres y media onzas.

Seis dichos que no se pesaron por estar con oleos.

Un incensario con naveta y cucharita que pesan dos libras quince onzas.

Un acetre con hopo que tiene alma de fierro con peso de tres libras seis onzas.

Una cruz parroquial sobredorada con alma de fierro que pesa catorce libras catorce onzas.

Dos viriales con almas de madera, pesan diez y siete y media libras.

Dos pentapaces con peso de cinco onzas.

Cinco llaves chicas de los sagrarios.

Una templadera con peso de una libra diez onzas.

Un jarro que pesa doce onsas.
Trece monedas de plata de á dos reales cada una.
Un par de sortijas de id.
Un par de copas chicas con clavos de fierro y un par de estribos chicos con corredores ambos pares pesan tres onsas.
Una cabezada chica con veinte y seis piesas menudas de plata.
Dos coronas con peso ambas de nueve y media onsas.
Un par de sarcillos de oro con peso de ocho adarmes.
Una insignia pectoral de id. con peso de trece adarmes.
Dos collares compuestos de corales, granates, cristales y perlas falsas, mescladas con setenta y tres granos de oro de diferentes precios, desde el de medio real, hasta dos reales.
Un rosario de madera con una cruz chica de oro y diez y siete granos de lo mismo, todos de á medio real.
Siete alvas de morin inclusas dos de muselina y lino rayado, todas en buen estado.
Seis amitos.
Cuatro sobrepelises, tres de morin y uno de lino, este nuevo y aquellos en buen uso.
Tres singulos: uno de cordon de seda ya picado, otro de id. de hilo y otro de sinta tisú.
Veinte y seis casullas buenas en buen estado de diferentes ricos generos con galones de plata y oro.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

136

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Corresponde

Cinco dichas rotas y maltratadas con galones de id. é id.

Treinta estolas.

BIBLIOTHECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Veinte y nueve manipulos.

Veinte y siete paños de calises.

Veinte y siete bolsas de corporales.

Dies y siete corporales.

Dies y nueve purificadores.

Siete capas de coro buenas de diferentes ricos generos con galones tambien de plata y oro.

Tres dichos maltratados, incluso uno chico bueno.

Dos dalmaticas con galones de oro, el uno flamante y otro maltratado, ambos con estolas y cuellos correspondientes y un solo manipulo.

Tres bonetes clerical, uno roto y los demas buenos

Seis aras.

Cuatro bandas.

Tres paños de facistol incluso uno de lienzo.

Cinco mangas de cruz, dos de ellas rotas.

Cinco frontales buenos.

Veinte dichos rotos algunos y otros poco maltratados.

Un guion.
Dos banderas tricolor, una de seda, y otra de lienzo del pais.
Un paño de palio ya roto.
Ocho manteles de morin servibles.
Siete dichos de id. menos servibles.
Siete dichos de lienzo del pais.
Seis cornualtares, tres de morin y los demas de lienzo del pais.
Ocho tohallas, cuatro de lienzo y los demas de otros generos blancos.
Veinte y un roquetes de lienzo.
Quince sotanillas de id.
Tres paños negros.
Cinco almohadas forradas con damasco y brocato, una de ellas ya picada.
Tres alfombras de hilo de lana.
Dos chuses de id. id.
Cinco polleras de la imagen de la Virgen.
Un manto de lo mismo.
Dos escapularios de id. incluso uno de morin.
Cinco polleras de la misma imagen, todas de morin, inclusa una de muselina.
Una manta tambien de muselina.
Tres camisas de morin.

REPUBLICA MEXICANA
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Un paño.

Una tumia de tafetan antigua.

Diez y nueve varas de galones antiguos de oro en varios retasos.

Ocho varas de id. id. de plata en id. id.

Siete velos: á saber, cuatro de zaraza grandes de los retablos del altar mayor y colaterales, y los demas chicos de tres nichos, uno de ellos antiguo de brocado con galones ajados, otro de damasco de lana nuevo, y otro de zaraza de regular uso tambien con galones de plata como el primero.

Dos cajones grandes con puertas en que se guardan los frontales.

Una mesa grande del retablo de la sacristia, con varias puertas cajones en forma de escaparate, en que se guardan los ornamentos, contienen tres cerraduras de fierro con llaves.

Un cajon mediano con su puerta de dos batientes.

Nueve nichos de frente en tamaños, algunos con puertas y otros sin ellas varios se hallan fixos sobre columnas

Ochenta y cinco imagenes de varias Santas, niño y angeles, entre las cuales se incluyen algunas del Señor de la Virgen y del Patron Santiago Apostol.

Cinco crucifijos de motal armarillo.

Cuarenta y cinco figuras diferentes de niño y pastores usados en el pesebre el dia de la navidad del Señor.

Cinco estampas con imagenes de Santos.

Veinte y dos cuadros con especies diferentes en tamaño, uno de ellos se halla quebrado.

Cinco sagrarios, incluso una hurna con su vidriera en la puerta.

Tres doseles.

Una cruz alta de madera pintada.

Dos confesonarios.

Catorce sillas de sentar con almohadas forradas con terciopelo y damasco que se hallan ya maltratados algunos y otros rotos.

Dos pulpitos con su tornasol, incluso una escalera

Una cruz parroquial de madera.

Cuatro ciriales de id.

Catorce candeleros de id. torneados.

Cuatro atriles

Un facistol.

Seis misales.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Corresponde

Dos rituales, escrito el uno en idioma guaraní.

Una pila bautismal de piedra.

Una tumba.

Diez y seis campanillas, incluso tres aguilones.

Cuatro matracas.

BIBLIOTECA NACIONAL
MUSEO DE PAPELES
RIO DE JANEIRO

Diez y ocho candeleros de metal y bronce.

Diez y ocho dichos de id. y fierro con mangos.

Dos despabiladoras de fierro.

Un repuleso con treinta y cuatro vidrios ocho de ellos quebra-
dos.

Tres clavos de fierro con tornillos.

Un rotulo de madera de cruz con la inscripcion correspondien-
te.

Dos hostiarios de madera.

Dos moldes de fierro.

Uno dicho de id. para cortar formas.

Una linterna de lata con vidrios.

Dos damajuanas, una de ellas con un resto de vino para mi-
sas.

Un frasquillo de cristal.

Una limeta

Dos vasos de cristal.
Dos harpas.
Seis violina incluso un violon.
Un clarinete.
Una requinta sin llaves.
Un setavin.
Tres chirimias.
Dos flautas.
Dos tamborzas.
Una caja de guerra.
Dos triangulos con sus manos de sonar.
Cinco campanas, dos de ellas grandes buenas, dos medianas y una chica, todas tres quebradas pero servibles.

En este estado, estando como está concluso el antecedente inventario especial de los vasos sagrados, ornamentos, alhajas y demas utiles que deberán dejarse para el servicio de la Iglesias, remitanse á entregarse en la Colecturia general con el correspondiente oficio las que han sido separadas con este fin, y este obediente al Supremo conocimiento del Escmo Señor Presidente de la Republica en seis fojas utiles. Lo que anoto y firmo para constancia con los testigos

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

infrascritos. Testado= gefe de milicias de dicho partido= no vale.

BIBLIOTHECA NACIONAL
SECÇÃO DE MANUSCRIPTOS
RIO DE JANEIRO

Juan Ygnacio Sosa

Tgo Fran.co Ygnacio Silvera

Tgo Pedro Marcio Rios

Ley

I-29,26,10

¡Viva la Republica del Paraguay.
¡Independencia o muerte.

Santiago Diciembre 28 de 1848 año 39 de la Libertad 38 del reconocimiento explicito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres y 36 de la Independencia nacional.

Exmo Señor

Tengo el honor de elevar á las Supremas manos de V.E. el inventario especial que he practicado á continuacion de la orden que V.E. se sirvio dirigirme con fecha dos del corriente con insercion del otro si del Supremo decreto dado en el inventario de las temporalidades de este suprimido pueblo, de los vasos sagrados, ornamentos, alhajas y demas utiles que el cura de esta parroquia ha separado para el servicio de la Iglesia: asimismo remito á entregar en la Colecturia general por conducto del ciudadano Toribio Cuanopoti

dies blandones de plata, seis mallas fijadas en tablas de madera, una peaña de custodia y una mohanna, cuyas alhajas ha separado el propio cura con este fin de las que ha considerado necesarias conservarse para el uso expresado.

En cumplimiento de Suprema orden de V.E. que el ciudadano Colector general se sirvio comunicarme en Nota de quince del corriente remito en carretas con esta misma ocacion las ciento cuarenta y una arrobas de trigo, que consta del inventario de esta suprimida comunidad: tambien remito cincuenta y tres arrobas mas de esta especie que se ha acopiado por razon de diezmos, y no he querido remitir á los campamentos donde tal vez no haga mayor falta; cuyas dos partidas montan á ciento noventa y cuatro arrobas el total de esta remision.

Dios

guarde á V. E. muchos años.

Exmo Señor.

Franco Ygnacio Sosa

BIBLIOTECA NACIONAL
ESCOLA DE MANUSCRITOS
RIO DE JANEIRO

Ha entregado de orden

Excelentisimo Señor Presidente de la Republica.

del Exmo. Señor Presidente de la Republica en esta colecturia gral las ciento noventa y cuatro @ de trigo, los diez blandones seis grandes y cuatro chicos, seis mallas en madera, y una moharra de plata que espresa el oficio antecedente, habiendo fallado la una pcaña de custodia que tambien espresa como remitida y no ha venido, sobre cuyo particular se escribió al Comandante remitente. Asuncion Enero 9 de 1849 —

Benito Varela

Mariano Gonzalez
Interventor

Toribio Cuarepoti